



Río Grande, 15 de Febrero de 2010.

Visto:

El Expediente 014 /2010;

El Decreto reglamentario N° 292 /72;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°;

Considerando:

Que en función de lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) en concepto de “CAJA CHICA”, quedando autorizados para su manejo siendo responsables de la misma la C.P. Beatriz Mullins, leg N° 2608/5 y los agentes Sra. Mariana Soledad Álvarez Cutropía leg N° 3755/9y el Sr. Dario Antonio Alzueta leg N° 3658/7.

Que la mencionada Caja será otorgada en función de las necesidades a satisfacer.

Se encuentra facultado para la emisión del presente, lo suscripto en conformidad con la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNESE la suma de \$ 3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica al Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2°.- DESIGNESE a la C.P. Beatriz Mullins, leg N° 2608/5 y los agentes Sra. Mariana Soledad Álvarez Cutropía leg N° 3755/9y el Sr. Dario Antonio Alzueta leg N° 3658/7, únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/ 71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.



ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 029 /2010.

C.P. José Daniel Labroca
1° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vazquez
2° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal